

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX	Managua, D. N., Jueves 11 de Enero de 1945	Nº 5
----------	--	------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Renuncias. . . . . Pág. 33

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES  
POSTALES Y FILATELIA**

Licitación para la adjudicación del Trabajo de Impresión de 460.000 sellos postales. . . . . 34

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 35  
 Títulos Supletorios. . . . . 38  
 Terrenos Municipales. . . . . 38  
 Marcas de Fábrica. . . . . 38  
 Citaciones de procesados . . . . . 38  
 Declaratorios de Herederos . . . . . 39  
 Notificaciones. . . . . 39  
 Aviso . . . . . 40  
 Citaciones . . . . . 40

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nº 15

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19 - Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado la Señorita Cora Somoza.

29 - Este acuerdo surtirá sus efectos desde el día treinta de Noviembre del año en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 30 de Noviembre 1944.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 36

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19 - Aceptar la renuncia que del cargo de Agregado Militar de la Legación de Nicaragua en San José, República de Costa Rica ha presentado el Señor Teniente G. N., Manuel Agustín Alfaro.

29 Rendir las gracias al Señor Teniente Alfaro por los servicios prestados a la Nación.

39 - Este acuerdo surtirá sus efectos desde el día de hoy.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1944.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado

en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 37

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19 Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanógrafo de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos ha presentado el Señor Efraim Gutiérrez Morales, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--El presente acuerdo entrará en vigencia desde el primero del corriente mes.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1944.--A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 39

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19 - Aceptar la renuncia que del cargo de Funcionario de Contacto y Enlace entre el Gobierno de Nicaragua y el Comité Consultivo Interamericano de Emergencia para la Defensa Política del Continente con sede en Montevideo, República del Uruguay, ha presentado el Señor Capitán Don Octavio Sacasa Sarria.

29--Rendir las gracias al Señor Capitán Sacasa Sarria por los servicios prestados a la Nación.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N. 16 de Diciembre de 1944.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 41

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, ha presentado el Señor Coronel Rafael E. Pérez Luna.

29--Rendir las gracias al Señor Coronel Rafael E. Pérez Luna, por los servicios prestados a la Nación.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1944.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

# LA OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA,

## Saca a licitación

el trabajo de impresión de 460,000 sellos de correo, total autorizado por Decreto Ejecutivo No. 11 del 4 de Diciembre de 1944. Su detalle es el siguiente:

### SELLOS POSTALES ORDINARIOS

60,000 sellos de C\$0.04 c/u, color verde y negro (green and black),
60,000 " " 0.06 " " naranja y negro (Orange and black),
40,000 " " 0.08 " " rojo oscuro y negro (Dark carmine and black),
40,000 " " 0.10 " " azul y negro (Blue and black);

### SELLOS POSTALES AEREOS

60,000 sellos de C\$0.20 c/u, color verde oscuro y azul pizarra (Dark green and slate blue),
60,000 " " 0.35 " " carmín y negro (Carmine and black),
40,000 " " 0.75 " " violeta pálido y olivo (Dull Violet and Olive),
25,000 " " 0.90 " " naranja-rojo y ultramarino (Red Orange and ultramarine),
60,000 " " 1.00 " " ultramarino y negro (Ultramarine and black), y
15,000 " " 2.50 " " azul oscuro y rojo (Deep blue and red.)

La Secretaría de Hacienda suministrará los diseños que han de emplearse en la impresión de estos sellos. Su forma será la rectangular; sus dimensiones 38x13 1/2 mm.; el perforado, el número 12 en todos sus contornos. La impresión se hará bajo el procedimiento de grabado en acero y en pliegos de 25 sellos cada uno. El papel a emplearse debe ser filigranado, a prueba de falsificaciones o alteraciones, y las tintas de la más alta calidad.

En esta licitación se tomarán en cuenta solamente casas o firmas impresoras norteamericanas de experiencia en esta clase de trabajo y de reconocida honorabilidad y solvencia, debiendo las participantes presentarlos atestados que los acrediten como tal. Las personas que a nombre de firmas impresoras presenten ofertas, deberán acompañar a las mismas las credenciales que los den a conocer como agentes autorizados.

Todas las ofertas quedan sujetas a las prescripciones de los Artos. 12 y 14 de la Ley de Especies Postales y Filatelia y la firma favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8, 13 y 15, Inc. c) de la misma ley.

La presente licitación queda abierta hasta el 20 de Enero de 1945. Dentro del término hábil las plicas deberán entregarse a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Ministerio de Hacienda, Managua, D. N., Palacio Nacional. Apartado N° 325.

Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1944.

*Agustín Vanegas Pallais,*  
Jefe de la Oficina.

Es conforme,

*J. Ramón Sevilla,*  
Ministro de Hacienda y C. P.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1610

Diez mañana veinticinco Enero, año venidero; subastaráse mejor postor finca y potrero Peña de Agua, cuarenta manzanas, cercada alambre propio, mal estado cultivada con zacate. Estos linderos: Oriente, Leandro Aráuz; Occidente, Andrés Pé ez; Norte, Daniel María Aráuz; Sur, José León Cantarero. El Tope, cuatro manzanas cultivada, zacate, cercada alambre de tres hilos. Estos linderos: Oriente, Salomón Flores, Poniente, Jacinto Dumas; Norte, Benjamín Borge; Sur, calle Ronda y propiedad Zenón Marín. Ubicada jurisdicción Camoapa.

Ejecución Carlos Espinosa Espinosa y Dr. José Antonio Kobleto Fernández, como apoderado de Blanca Baca y Adilia Cerna, contra Abelino y Candelario Sándigo.

Valorada por perito, ambas ochocientos córdobas. Oyense posturas legales

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. J Barquero h., Srío.

25 3 2

Nº 1575

Doce meridianas, diez Enero año entrante, remataráse mejor postor, por ejecución doctor Federico López Rivera, apoderado de don Ildefonso Molina Rugama, contra la señora Carmen García, finca rústica cincuenta hectáreas, situada "Rica Arriba", jurisdicción Yalí; conteniendo quince mil cafetos cosecheros, dos mil matas guineos, cuatro manzanas potrero, tres manzanas despala, casa habitación, cubierta teja maní, ocho, varas largo seis ancho, enrejónada, una máquina pequeña despulpar café, regular estado, trece cajillas madera, propiedad cercas alambre, madera y piñuela en partes; lindante: Oriente, Santos Sevilla, Salomé Monzón y Vicente Pineda; Occidente, Florencio Rodríguez y Estanislao Rivera; Norte, Isidro Salgado; Sur, Juan Centeno.

Base remate, dos mil doscientos veinticinco córdobas

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecinueve Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—C. Castillo C., Srío.

37 3 2

Nº 1576

Las diez de la mañana del día lunes diez de Enero entrante, subastaránse en esta oficina, cuatro caballerías de tierras medida antigua, conforme escritura de dominio y demarcación, debidamente inscritas en el Registro respectivo; valor de cada manzana es de veinte córdobas como base, según lo expresa las facultades dadas a este Municipio por el Poder Ejecutivo

Quien quiera hacer posturas que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. San Rafael del Norte, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. T. Gutiérrez—José R. Lanzas, Srío.

Es conforme con su original—José R. Lanzas, Srío.

38 3 2

Nº 1624

Once mañana, trece Enero, año próximo entrante, subastaráse este Juzgado finca rústica "San Antonio", como de dos manzanas, situada comarca Sácal, esta jurisdicción, cercada, cultivada y con casa de habitación, comprendida estos linderos: Oriente y Sur, finca Vicente Rodríguez; Norte y Poniente, finca Arnulfo Cerda.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Ejecución: Wenceslao Mendoza contra Antolina Sánchez, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Santos L. Barquero h, Srío.

41 3 2

Nº 1636

Tres tarde diecinueve corriente, este Juzgado, remataráse mejor postor rústica jurisdicción Tipitapa, limitado: Oriente, Desiderio Montoya; Poniente, El Brasil; Norte, Ostoguita; Sur, El Brasil.

Ejecución Desiderio Montoya Nicolasa Alvarez. Valorada doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío.

53 1

Nº 1637

Tres tarde veinte Enero entrante esta oficina, remataráse rústica cita La Concepción, limitada: Oriente, José María García; Poniente, Antonio Aguirre; Norte, Hipólito Velásquez; Sur, Albino Pavón

Valorada doscientos córdobas. Ejecución Nat'vidad López Pablo Hernández. Juzgado Local Civil. Masaya, veintiuno Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Carlos Martínez L., Srío.

51 1

Nº 1638

Tres tarde veintidos Enero entrante, remataráse rústica Campuzano, limitada: Oriente, línea férrea; Poniente, Concepción Ampí; Norte, Cruz Toruño; Sur, Juana Jarquín.

Valorada doscientos córdobas. Ejecución Maximiliano Cerda Macario Hernández.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciocho Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Carlos Martínez L., Srío.

50 1

Nº 1649

Tres tarde veinte corriente, remataráse, finca urbana, situada cantón Sur, Villa Santa Teresa, treinta varas en cuadro, limitada: Oriente, Norte, calles; Poniente, sucesión Domitila Acevedo; Sur, finca Salvador Bermúdez

Valorada doscientos córdobas. Ejecuta Trinidad García González a Juan Pablo Fletes Palacios.

Quien tenga derecho, opóngase. Juzgado Local Civil. Jinotepe, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.

57 3 1

Nº 1529

El día domingo 21 de Enero de 1945, en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 20 del mes citado, hasta las 11 a.m.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
17869	1 Bobina con su carrete	6.24
18090	1 Pistola marca Colt pavón azul con su bala	92.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
18764	1 Velocipedo	39.00		lonas con piedra roja, una cadena con medalla, en m/e, un pedazo de cadena en m/e, 11 1/2 gramos	53.20
18914	1 Tijera de podar	6.24	24193	1 Reloj marca Waltham, enchapado	15.20
19124	1 Máquina para moler carne	7.80	24226	1 Anillo de o.o liso, peso 5 1/4 gramos	22.80
19190	1 Balde pequeño	6.24	24265	3 Yards género de algodón color salmón	6.08
19302	1 Pistola pequeña marca Colt con bolsa	272.00	24277	1 Anillo de oro con piedra, peso 3 gramos y un reloj y pulsera cromados	38.00
19319	1 Par patines	7.80	24284	3 1/3 yardas género de algodón café con blanco y 3 yardas género azul con blanco	12.16
19372	1 Máquina perforadora, marca Singer	544.00	24288	1 Par argollas de oro de tres hilos, 2 gramos y una cadena con corales	22.80
19891	1 Carrillo de hierro y una escuadra	6.16	24319	1 Reloj de oro de dos tapas	60.80
19937	1 Bicicleta sin bocina, ni lámpara	77.00	24334	1 Par argoliones de oro y un par de chapas con piedra, 2 3/4 gramos	15.20
20091	1 Velocipedo	18.48	24346	1 Reloj y pulsera cromados	18.24
21407	1 Victrola con un disco	15.40	24349	1 Par chapas con piedra, un anillo liso, 1 1/2 gramo y dos planchas	22.80
22074	1 Anillo de oro, liso, peso 5 grs.	23.10	24398	1 Par mancuernillas, un anillo en m/e, y un botón con cadenita, de oro, peso 8 gramos	33.44
22219	1 Bicicleta marca Raleigh con lámpara y bocina	268.00	24412	1 Reloj enchapado marca Waltham Sol con un pedazo de cadena niquelado	18.24
22757	1 Máquina de coser marca Singer	264.00	24420	1 Colcha	10.64
22835	1 Bicicleta	132.00	24425	1 Cadena de oro con medalla y un anillo 8 gramos	42.56
22978	1 Anillo de oro con piedra roja sintética, un anillo con dos chispitas, 21 1/2 gramos y un reloj de oro pulsera cromada	121.60	24427	1 Cadena de oro con medalla, peso 5 gramos	22.80
23097	1 Anillo de oro con piedra	7.60	24428	1 Esclava y un anillo con zafiro y una chispita, 6 1/2 gramos oro	19.76
23231	1 Puente con cuatro dientes de oro, 4 gramos	15.20	24526	2 Anillos de oro, 2 1/2 gramos	15.20
23306	1 Par chapas de oro 1 1/2 gramos	7.60	24573	1 Cadena de oro gruesa dije moneda de cinco dólares, 20 1/2 gramos	106.40
23362	2 Anillos de oro, 3 gramos	15.20	24581	3 Yards género azul para pantalón	6.08
23417	1 Relojito de níquel	7.60	24599	1 Esclava y un patacón de oro, 2 3/4 gramos	13.68
23489	1 Reloj de acero inoxidable	30.40	24607	2 1/2 yardas género de algodón estampado y 3 yadas de manta	9.12
23491	1 Cadena con medalla y un par chapas, de oro, 6 gramos	45.60	24631	1 Reloj inoxidable marca Celsa, pulsera cromada	91.20
23523	1 Cuadro con vidrio	18.24	24665	1 Reloj enchapado pulsera cromada	10.64
23539	1 Reloj de níquel máquina de cilindro	9.12	24687	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	15.20
23601	1 Reloj niquelado	6.08	24694	1 Corte de lona	12.16
23624	1 Anillo de oro de chapa, peso 1 gramo	6.08	24719	1 Par chapas de oro con piedra	7.60
23671	1 Par chapas de oro con piedras,	7.60	24923	3 Varas género de algodón	6.08
23693	1 Cadena tejido Nº 8, dije con perlititas, 11 gramos	70.50	24928	1 Leontina de dos hilos dije moneda de 5 dólares y un reloj enchapado, marca Elgin	211.20
23750	1 Cadena sin broche, con dije, de oro, peso 4 1/2 gramos	24.32	25002	1 Anillo de oro, peso 6 gramos	24.32
23767	1 Espejo con marco	30.40	25070	1 Cadena gruesa, una cadena mediana con dije, un anillo con piedra sintética, un anillo con cuatro chispitas y una perla, 28 gramos	132.00
23797	1 Reloj marca Vigilant	15.20	25075	1 Pantalón de género	7.60
23832	1 Máquina de escribir marca Underwood	264.00	25152	1 Cadena con medalla, 2 grmo. oro	15.20
23865	1 Par chapas de oro con piedra 1 gramo	7.60	25165	1 Anillo de oro, liso, peso 1 3/4 gramos	9.12
23888	1 Cadena de oro con dije, peso 2 1/4 gramo	15.20	25175	1 Anillo de oro, pequeño, liso, 1 1/4 gramo	6.08
23927	1 Reloj de oro con faja	53.20	25233	1 Cordón de oro con dije de filigrana y piedra sintética, peso 9 1/2 gramos	76.00
23947	1 Anillo de oro y un prendedor conmemorativo 5 gramos	30.40	25260	1 Pulsera de plata, de filigrana	10.64
24010	1 Esclava y un anillo pequeños, de oro, 1 gramo	9.12	25292	1 Plato de china grande, dos dulceritas y cuatro vasos	6.08
24007	1 Reloj de níquel marca Omega	18.24			
24039	1 Anillo de chapa, peso 10 gramos oro	30.40			
24047	1 Cunita de madera	18.24			
24051	1 Anillo de oro 3 1/2 gramos	18.24			
24052	1 Corte etamino. un corte género con frutas en colores, 3 yardas cada uno, un corte género rosado con rojo y blanco, 2 1/2 yardas, un corte género blanco con florcits en colores 4 yardas	22.80			
24072	1 Velocipedo	30.40			
24080	1 Anillo de oro, peso 5 gramos	21.28			
24100	1 Anillo de oro, con piedritas, y una perlita, una cadena. peso 3 1/2 gramos y un dije de china	22.80			
24149	1 Esclava pequeña, de oro, 3 grms.	15.20			
24155	1 Cordón con dije, un par chapas, un anillo y una pulserita, todo de oro, de filigrana, 16 1/2 gramos	121.60			
24180	1 Par chapas monedas de dos co-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
25351	1 Cadena con dije de cruz, de plata	7,60	26515	1 SERRUCHO, un cepillo de hierro, un taladro, un barreno, dos brocas, un diablito y un foimón	45.00
25380	1 Anillo de oro semi grabado, un anillo de filigrana forma de flor y una cadena con medalla, peso 9 gramos de oro	53.20	26528	6 Vasos, una azucarrera, dos panitas y un paniquin pequeño de aluminio, y un pichel pequeño, enlozado	18.00
25422	1 Cadena pequeña con dije, de oro, peso 1 1/2 gramo	22,80	26584	3 Yards Tafetina	12 00
25427	1 Par chapas con piedras, una cadena con medalla, 3 gramos	22.80	26622	1 Reloj de níquel	15.00
25428	1 Máquina de coser marca Singer último estilo	462 00	26681	1 Reloj de níquel, marca Veglia	15 00
25429	2 Vestidos de género	10.64	26692	1 Macho de máquina marca Singer	45.00
25434	1 Espejo	6.08	26742	1 Vestido de seda, color negro y blanco	9.00
25435	1 Par chapitas de oro	0.08	26784	1 Máquina de coser marca Singer	195.00
25436	2 1/4 yardas género para pantalón, color blanco, y 3 yardas género de algodón floreado	12.16	26943	1 Reloj de oro de tres tapas marca Tabane 18 kilates	75.00
25455	1 Anillo con piedra, un anillo semi grabado, y una cadena con medalla, peso 4 gramos oro	27.36	27053	1 Plato mediano, dos platos pequeños y dos tasas, de china, y dos vasos de vidrio	7 50
25469	2 Platos color verde, un plato color amarillo, y un pocillo enlozado	12 16	27078	1 Reloj cromado, faja de cuero	21 00
25493	2 Lunas pequeñas de espejo	7.50	27142	1 Reloj de oro 18K y una pulsera de oro 14K, 13 gramos	37.50
25510	1 Luna de espejo circular	30 00	27211	1 Pichel de vidrio y un portaviandas	15.00
25577	1 Cadena de oro con medalla y un anillo con piedra, 14 1/2 grs.	9.00	27278	1 Reloj marca Elgin, enchapado	21 00
25580	1 Anillo con piedras, una cadena con dije de chanchito, un anillo pequeño de chapa, una cadena con medalla, un anillito con una chispita, 7 gramos de oro	37.50	27528	1 Reloj de oro 14K para pulso	37.50
25597	1 Par chapitas con piedra 1/2 gramos oro, 4 vasos, seis vasitos y un platito, de vidrio	10.50	27604	1 Máquina de coser marca Singer último estilo	260 00
25603	1 Anillo liso, un anillo de chapas, un anillo con piedra roja, tres chapitas con piedra, dos pelotitas, una esclava, un prendedor de filigrana, dos cadenas pequeñas, una medalla de china esmaltada, y un dije de lámina, 12 gramos oro	45.00	27620	1 Reloj de oro de tres tapas 14K, para bolsillo	130.00
25609	1 Cadena de oro con medalla, peso 5 gramos	37.50	27704	1 Reloj acero inoxidable con un pedazo de cadena cromada	27.00
25611	3 Yardas género celeste ojos blancos y 2 yardas género rayado	9.00	27966	2 Platos grandes y dos tacitas, de china; una dulcera y una taza con su platito, de vidrio	9.00
25645	3 Yardas género crema brasileño	7.50	28001	1 Reloj	15.00
25664	1 Cadena de oro peso 8 1/2 grs.	30.00	28016	1 Máquina de coser marca Climax, de lanzadera	45 00
25681	1 Anillo piedra roja sintética, una cadenita con medalla, una esclava y un dije guarda retrato con vidrio 7 1/4 gramos	37.50	28173	7 Platos de china y un cepillo para raspar hielo	18 00
25684	3 Pares de chapas, un par argollones, un anillo piedra negra, peso 7 1/2 gramos	37 50	28193	1 Máquina de coser marca Pfaff, un espejo grande marco de madera, cuatro mecedoras, dos sillones, un sofá y una mesita	416 00
25702	1 Cadena pequeña con medalla, 2 1/2 gramos	21.00	28250	1 Pichel de vidrio	7.50
25720	1 Cadena de oro llave de cobre, peso 11 gramos	18.00	28266	1 Espejo marco de madera	10.50
25817	1 Anillo de oro, peso 1 3/4 gro.	9.00	28467	1 Máquina de coser marca Singer	130 00
25835	1 Corte género asedado y un corte género algodón, 3 yardas c/u	18.00	29424	1 Radio marca Crosley	128.00
25868	1 Anillo de oro, liso, 2 1/2 grs.	7.50	29749	1 Radio mediano marca Telenfunken	128.00
25895	1 Bicicleta	195.00	31367	3 Yardas seda lavable	14.80
25997	1 Sábana y tres fundas de manta	7 50	31623	1 1/3 yardas Casimir café	26.64
26006	1 Reloj cromado pulsera de plata	15 00	31697	1 Vestido de casimir	22 20
26091	2 1/2 yardas poplin celeste	6 00	31758	2 pantalones de casimir	23 68
26103	1 Reloj niquelado	7 50	31859	1 1/3 ydas casimir color plomo	26.28
26193	2 3/4 género brasileño para pantalón	7.50	31860	1 Par chapitas de filigrana, 1 grmo y una pulserita cromada para reloj	11.68
26323	3 1/2 yardas género algodón	6.00	31888	1 1/4 yda tela Nylon, 2 1/2 ydas género asedado, 3 ydas género imitación de lino	20 44
26344	1 P.stola automática marca Star, calibre 45	105 00	32374	3 1/2 yardas tafetán color blanco	14.60
26422	3 Yardas género brasileño para pantalón y 2 1/2 yardas género para camisa	12 00	32440	1 Vestido de seda, 3 yardas organdi floreado, y 2.3/4 género blanco de algodón	17.52
26491	1 Rifle sistema Winchester cal. 44	105 00	32458	2 1/2 yardas jersey estampado	17.52
26510	1 Pichel y diez vasos de vidrio	27.00	32779	1 Banda para camión	126 00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

CASA MATRIZ,

Managua

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1015

Carlos Lazo, solicita título supletorio finca rústica "Los Colorados", cien manzanas capacidad, ubicada sitio Cacala, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Norte y Occidente, propiedad Eduardo Aráuz; y Sur, propiedades de los Castellón y Jerónimo Flores; cultivada una parte con zacate de guinea y natural, árboles frutales, con una casa, cercos de alambre, madera y naturales.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Mireno, Srío.

2319 3 3

Nº 1014

Leonte H. Alfaro, solicita título supletorio un cerramiento de doscientas hectáreas, situado cerro de Tipiscayán en terreno ejidal, cultivado zacate artificial, cerco de piedra y alambre, dividido ocho departamentos, denominados "El Calero", "Los Limones", "El Nacascolo", "El Quebracho", "La Calera", "Las Brisas", "El Arenal" y "Las Chivas", con cuatro casas, limitado: Oriente, propiedades Federico Rosales, sucesión Vindel, Alejandro Torres y quebrada grande; Occidente, propiedades Joaquín Sandoval, Lisímaco Martínez y Francisco Vanegas; y Sur, propiedades Federico Rosales y Marcelino Cruz.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío.

2318 3 3

Nº 999

Otilio Delgado, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas y media, estos linderos: Oriente, solar de Laureana Delgado y huerta de la misma; Poniente, camino en medio, huerta Elías Osegueda y Laureana Delgado; Norte, Elías Osegueda; y Sur, solar Agustín Delgado y Carmen Delgado.

Húbole de sucesión Agustín Delgado y María Martínez.

Esilmalo doscientos córdobas.

Pretendiente derechos dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2302 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 396

Asunción e Isidoro Alvarado denuncia para arrendar un lote terreno municipal camino Zanzibar, cien hectáreas con estos linderos: al Norte, derechos de Blas y Marcelino Suárez; al Sur, terrenos arrendados por testamentaria de José Santos Sequeira; al Oriente, Bulgaria y los Almanzas; y Poniente, derechos de Catarino Sequeira y posesión Diego Mendoza.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srío.

1775 3 3

Nº 654

Arcelia de Rubio solicita este municipio adjudicación de un solar municipal esquinero. Linderos: Norte, casa y solar de mi padre Nemecio Miranda; casa de la testamentaria de Ricarda Aragón, calle en medio; Oriente, solar denunciado por José Dolores Cisne, calle por medio; y Poniente, casa de Agueda Centeno, Saturnino Lacayo, Faustina Serrano, calle en medio.

Quien créase con derecho, preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, Agosto quince de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

2007 3 3

Nº 1183

José María Vázquez, solicita donación solar municipal que tiene edificado, ubicado barrio de abajo esta ciudad, de veinticinco por treinta varas, lindante: Oriente y Occidente, Alfonso González Ríos, calle en medio al Oriente; Norte, Bonifacio Montenegro; y Sur, Juan Morales

Quien créase con derecho, opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, Noviembre nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Arturo Cerna—Francisco J. Rubio, Srío.

2474 3 3

## MARCAS DE FABRICA

Nº 1528

Jones & Laughlin Steel Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Acero y productos de fundición de acero de todas clases en forma de pliegos, losas, planchas, barras, varillas, hojas, tiras, planchas para tubos, placas, lingotes, hoja-ata, hoja de hierro cubierta con estaño y plomo, hierro y acero galvanizados; toda clase de productos de acero para edificios y construcciones, en la forma de ángulos, vigas, canale, T's, barras, columnas, rieles de doble T para tranvías, armaduras de techos o tejados y toda clase de armaduras para edificios y construcciones, techos, techados y laderas de acero; vaciados y forjaduras de acero, juegos de ejes de todas clases, tubos y tuberías de acero, saherías de todas clases y para todos fines; espigas de metal, alcayatas, remaches, materias primas, clavos, pernos y tuercas, tornillos, tijantes y placas de unión; alambres y sus productos; para cercas, en forma de mecatés, cables metálicos de toda clase y para todos fines; recipientes de metal, envases, barriles, tambores, tanques; productos químicos en general; edificios de acero, edificios de acero ya armados; edificios portátiles y estructuras de todas clases y para todos fines.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2751 3 2

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1551

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Felcito Romero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a esta oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Felipe Dávila, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y del vecindario de Comalapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario.

404 1

Nº 1550

Por segunda vez cito y emplazo al reo ausente Rito Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Modesto Mendoza Urbina, quien fué mayor de edad, casado, minero y del domicilio de La Libertad, bajo apercibimiento de someter al Jurado la presente causa, y de que la sentencia que en ella recaiga surta los mismos efectos contra dicho reo ausente, como si éste estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario.

405 1

Nº 1515

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Ernesto González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de robo cometido en bienes de Josefa Balmaceda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades y particulares la obligación en que están de capturar a dicho delincuente, presentándole los últimos su cooperación.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—A. Jiménez D.—R. Martínez L., Secretario.

402 1

Nº 1549

Por segunda vez se cita y emplaza al reo ausente Rito Jarquín, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato frustrado en la persona de José Angel Jarquín, mayor de edad, soltero, minero, originario de Boaco y del domicilio de Santo Domingo, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos

como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfonso Ortega O.—Francisco Moncada E., Secretario.

406 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1481

José Angel Reyes y Lucas Zepeda, cesionarios Adelaida Angélica Guido, piden decláreseles herederos Manuel Guido, indica único bien sucesión solar Barrio Nuevo. El Viejo, limitado: Oriente, cesionaria; Occidente, calle Teresa Cortés y otras; Norte, Cándida Muñoz; Sur, Gertrudis Pineda. Quien tenga interés opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio.

2695 1

Nº 1495

Isabel Arias viuda de Salazar solicita declárense herederos de Manuel Salazar sus hijos Gloria María, Odiel Ernesto, Manuel Fernando y Otomié Isabel.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Diciembre once de mil novecientos cuarenticuatro. Serapio Vela, Srio.

2711 1

## NOTIFICACIONES

Nº 1501

A las personas que adelante se mencionan en vía de notificación les hago saber que en la solicitud de remedia del sitio Jesús María del Tatascame que presentó a este Juzgado don Balvino Martínez, ha recaído el auto que dice: Juzgado de Distrito Ciudad Darío, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once de la mañana. Como se pide procédase por esta autoridad asociado de perito agrimensor a la remedia del sitio Tatascame o Jesús María de Tatascame de esta jurisdicción, señalándose con tal fin para dar principio a las operaciones de campo las ocho de la mañana del día miércoles trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, designándose la casa de Eulogio Brenes situada en el lugar Talpetite del mismo sitio como punto de reunión, y se cita a los dueños de los sitios colindantes señores José Alejandro Martínez, Refugio y Pilar Cardoza, José Víctor García Rojas, Juan de la Cruz Toruño, Municipio de Santa Rosa y demás personas ignoradas o ausentes para que en el día, hora y lugar señalado, concurren con sus títulos o los remitan, y notifíquese esta providencia por medio de "La Gaceta", Diario Oficial, y en la tabla de avisos del Juzgado. Entre líneas—Municipio Santa Rosa—Vale.—Castriño—Salv. Ch. Praslin, Srio.

Es conforme. Ciudad Darío, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salv. Ch. Praslin, Srio

2730 3 2

## Nº 1622

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve y media de la mañana.

Por presentada la anterior solicitud decretase el avalúo por peritos de los bienes expropiados a que ella se refiere; se le previene al señor Ernesto Siercke y al señor Fiscal General de Hacienda que dentro del improrrogable término de seis días, nombre cada uno un perito, bajo apercibimiento de que se designará de oficio si no lo verifican, o si su perito no acepta el nombramiento o no se presenta a dictaminar; y por cuanto el mencionado señor Ernesto Siercke no tiene en el país ningún representante conocido con poder bastante que lo represente hágase la prevención que antecede publicándose el presente auto en "La Gaceta". Nómbrase además, guardador ad-litem del señor Ernesto Siercke al doctor Felipe Rodríguez Serrano a quien se hará saber este nombramiento para los efectos consiguientes. Notifíquese.—Luis Zúñiga Osorio—Efrén Saballos, Srío.

Es conforme con su original. Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Buitrago Narváez, Srío.

43 3 2

## AVISO

## Nº 1616

*Se hace saber al público en general*

Que la Corderoy South Gold Mines Limited en escritura pública otorgada en la ciudad de Londres el día veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario Nicasio Robert Jauralde ha revocado los poderes que anteriormente había conferido a los señores John Llevelyn Griffith (ya fallecido), Charles Eyton Jones y Patrick J. Frawley. Este documento ha sido inscrito en el Registro Público Mercantil de Managua bajo el número 1632 a páginas 121 a 125 del Tomo XV, Libro 2º y en el Registro Público Mercantil de León bajo el número 305, a páginas 231 a 234 de Libro Tercero, tomo segundo.—Managua, 9 de Septiembre de 1944.

28 3 2

## CITACIONES

## Nº 1615

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez am. en el local de la oficina, situada en la casa de doña Rosa Chamorro v. de Barberena Díaz, en la Segunda Avenida Oeste, frente a la Compañía de Energía Eléctrica de Granada. Granada, Enero 8 de 1945—Gilberto Cuadra L., Secretario.

24 3 2

## Nº 1423

Jefatura Política y Sub Delegación de Hacienda del Departamento. Rivas, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro. Las nueve de la mañana.

Por Cuanto: El Decreto Legislativo emitido con fecha 29 de Julio de 1942 aprobado por el Ejecutivo el 6 de Agosto de 1942 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 173, correspondiente al día 17 de Agosto de 1942, ordena habilitar como Puertos los fondeaderos denominados "El Delirio" y "Punta Gorda", situados en la costa del cerro de "Maderas", jurisdicción de la Villa de Alta Gracia, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas, y faculta al Poder Ejecutivo para expropiar por causa de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para la creación y mantenimiento de los referidos Puertos. Por Cuanto: El Ministerio de Guerra y Marina, en nota de 2 de Agosto de 1944, ha ordenado a la Jefatura Política de Rivas, como

Delegataria del Poder Ejecutivo, proceder a la expropiación. Por Cuanto: Proveyó el Cúmplase y vistos los antecedentes, esta autoridad, en uso de sus facultades y de conformidad con la ley de expropiación de 17 de Septiembre de 1883, Arts. 3 y siguientes y sus reformas por Ley de 12 de Julio de 1909, vista la declaración bajo promesa del Perito y los planos levantados, Resuelve: 1º—Declárase indispensable para los fines de establecer y mantener los Puertos "El Delirio" y "Punta Gorda", la ocupación de parte de las fincas de Ana María Monje y Gonzalo Viales, situadas en la Isla de Ometepe, jurisdicción de la Villa de Alta Gracia, en las costas del cerro "Maderas", Departamento de Rivas. 2º—Téngase como parte demandante, en estas diligencias, al señor Administrador de Rentas de este Departamento, en concepto de Representante del Fisco. 3º—Téngase como partes demandadas en estas diligencias a Ana María Monje y Gonzalo Viales y a todos los demás que resultaren o se creyeren perjudicados. 4º—Diríjase oficio al señor Registrador de la Propiedad Inmueble de este Departamento para que a la mayor brevedad posible y gratuitamente, certifique las últimas inscripciones de los títulos de los dueños actuales. Ana María Monje y Gonzalo Viales. 5º—Publíquese este Decreto citatorio en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término de quince días seguidos y cítese a terceros y colindantes que fueren o se creyeren perjudicados, para que dentro del término de quince días ocurran ante esta autoridad a alegar lo que a bien tuvieren. 6º—Publíquese igualmente este Decreto citatorio, en carteles que se fijarán en tres lugares públicos de la Villa de Alta Gracia.—Cópiese y notifíquese.—V. M. Vidaurre—José J. Cuadra, Srío.

2652 15 13

## Nº 1635

Cítase parientes menores adultos Rogelio de Jesús y Flabio Angel Lara para que comparezcan hacerse cargo de su guarda. Oposición término de ley.

Juzgado Civil Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cuarenticinco. Rod. Morales Orozco, Secretario.

52 1.

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

## OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de cilsés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.